



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00284118--UNC-ME#FP

VISTO

Lo solicitado en NO-2024-01062142-UNC-FFYH presentada por la directora de la Maestría en Intervención e Investigación Psicosocial (MIIPS) Dra. María Elena Previtali para la actualización de aranceles a partir de marzo de 2025 de las cohortes vigentes de la citada carrera; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ajustar los montos de los aranceles de la Maestría en Intervención e Investigación Psicosocial (MIIPS) en cuanto a su matrícula anual y cuotas, tanto para las cohortes vigentes como para los aranceles adeudados de cohortes anteriores por la evolución de los gastos que con ellos se afrontan.

Que es necesario actualizar los montos de aranceles de los cursos ofrecidos para alumnos externos, como así también los cursos para estudiantes recursantes.

Que la Secretaría de Posgrado en consenso con la dirección de la carrera, informa los nuevos montos que entrarán en vigencia a partir de marzo de 2025.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cobro en concepto de arancel de matrícula anual para las cohortes vigentes y matriculas adeudadas de cohortes anteriores de la carrera de Maestría en Intervención e Investigación Psicosocial (MIIPS) según el siguiente detalle:

Estudiantes nacionales: \$50.000 (pesos cincuenta mil peso).

Estudiantes extranjeros: \$65.000 (pesos sesenta y cinco mil).

ARTÍCULO 2°: Autorizar el cobro en concepto de arancel de cuotas mensuales para las cohortes vigentes y matriculas adeudadas de cohortes anteriores de la carrera de Maestría en Intervención e Investigación Psicosocial (MIIPS) según el siguiente detalle:

Estudiantes nacionales: \$50.000 (pesos cincuenta mil peso) c/u.

Estudiantes extranjeros: \$65.000 (pesos sesenta y cinco mil) c/u.

ARTÍCULO 3°: Autorizar el cobro de aranceles por cada curso abierto que se desarrolle en el año lectivo 2025 según el siguiente detalle:

Estudiantes externos/as nacionales: \$50.000 (pesos cincuenta mil peso).

Estudiantes externos/as extranjeros/as: \$65.000 (pesos sesenta y cinco mil).

ARTÍCULO 4°: Autorizar el cobro de aranceles de estudiantes recursantes de

cohortes anteriores vigentes según el siguiente detalle:

Estudiantes nacionales: un pago de \$50.000 (pesos cincuenta mil peso).

Estudiantes extranjeros/as: \$65.000 (pesos sesenta y cinco mil).

ARTICULO 5°: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.